

EXPEDIENTE N°: 988/2021

PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS MAYORES DE LOECHES PARA CUBRIR EL PAGO Y/O COPAGO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y TELEASISTENCIA 2021

ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.

Es objeto de esta convocatoria conceder ayudas a Personas mayores de Loeches que sean beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia de la Comunidad de Madrid y/o de la Mancomunidad MISSEM y tengan copago o tengan contratado estos servicios con carácter particular, con el fin de cubrir el gasto que les han supuesto durante el año 2021.

La subvención objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches (BOCM n°238, de 1 de Octubre de 2020).

Las presentes bases Regulatoras serán publicadas en el Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web del Ayuntamiento de Loeches.

ARTÍCULO 2º.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

El importe máximo de las ayudas concedidas en la presente convocatoria será de **DOCE MIL EUROS** (12.000 €), que se distribuirán entre las personas mayores solicitantes que cumplan los requisitos establecidos. El gasto se computará en la partida presupuestaria número 105-2310-48100 del presupuesto del Ayuntamiento de Loeches para el año 2021.

El otorgamiento de la subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva, entre las personas solicitantes que cumplan los requisitos, con el límite presupuestario indicado y un máximo de 600 euros para cada persona beneficiaria, excepto las personas con un reconocimiento de dependencia grado III, cuyo límite será de 1000 €.

La distribución de la ayuda se realizará en base a la proporción de la cantidad destinada por el Ayuntamiento a la misma, del número de solicitudes aprobadas y del gasto válido justificado por las personas solicitantes, con la cantidad máxima a percibir por cada persona beneficiaria sin que en ningún caso se pueda rebasar el crédito total asignado a la convocatoria.



ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA AYUDA. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS.

Podrán solicitar esta ayuda las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar empadronado en Loeches, en la fecha de la publicación de la convocatoria.
- b. Ser o haber sido persona beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia de la Comunidad de Madrid o de la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid MISSEM. o, en su caso, recibir los Servicios de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia con carácter particular.
- c. Haber tenido que hacer frente al pago o copago de estos servicios durante el año 2021

ARTÍCULO 4º.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Participar en la presente convocatoria implicará, por parte de la persona solicitante, la aceptación y conocimiento de las bases y condiciones de la misma:

4.1.-Solicitud:

- Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establece en el **anexo I** contemplados en las presentes bases de esta convocatoria.
- La solicitud, debidamente cumplimentada incluirá la declaración responsable
- La persona solicitante podrá actuar por medio de representante, legal o voluntario, en cuyo caso deberá consignar en la solicitud sus datos identificativos y acreditar dicha representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

4.2.-Documentación obligatoria:

- Solicitud(Anexo I)
- Documento de identidad de la persona solicitante
- Documento que acredite ser persona beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia de la Comunidad de Madrid y/o de la



Mancomunidad MISSEM y tengan copago o tengan contratado estos servicios con carácter particular

- Justificantes bancarios o documentos bancarios donde se reflejen los pagos realizados por la prestación de los servicios objeto de la ayuda durante el año 2021.
- Copia de la cartilla bancaria de la que sea titular y vengán indicados los números de la cuenta bancaria donde ingresar la ayuda.

4.3.- Autorizaciones:

La autorización al Ayuntamiento de Loeches servirá para que, en nombre de la persona solicitante y de todos los mayores de edad de la unidad de convivencia, mediante su firma en la solicitud, se hagan las comprobaciones necesarias para verificar la información y los datos declarados en su solicitud, por la cesión de los correspondientes datos al órgano gestor de la subvención por parte de las entidades competentes ante los siguientes organismos públicos:

- *En el Ayuntamiento de Loeches:*
 - ✓ Situación en el Padrón Municipal de habitantes.
- *En los Servicios Sociales de la MISSEM:*
 - ✓ Resolución del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia prestada por la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM)
 - ✓ Solicitar justificantes del copago del servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia prestada por la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM).

ARTÍCULO 5º.- CUANTÍA DE LA AYUDA Y PAGOS

1. Las ayudas tendrá una cantidad máxima de 600 euros por cada persona beneficiaria, excepto las personas reconocidas como dependientes de grado III, que será de 1.000 máximo.
2. La concesión de la ayuda para la convocatoria de año 2021 no genera derecho alguno en la percepción de cualquier otra ayuda en futuras convocatorias.
3. El Ayuntamiento comunicará a Hacienda, a través del modelo 347, las personas adjudicatarias de las ayudas.



4. Las personas beneficiarias, quedan exoneradas del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigida en el artículo 13.2 de la LGS, por las particulares circunstancias de emergencia social y/o de especial necesidad que motivan su derecho a la subvención.

ARTÍCULO 6º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles** a contar, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Así mismo se publicará en el tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento de Loeches <https://www.ayto-loeches.es/> y se podrá dar difusión por cuantos medios se estime oportuno.
2. Los lugares y horarios de presentación de solicitudes son los que a continuación se detallan y los que se recogen en el art. 16 de la ley 39/2011 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no tramitándose ninguna solicitud que llegue por otros medios:
 - De **forma presencial en el Registro del Ayuntamiento** de Loeches, situado en el Centro de Mayores, Avda María Moliner, s/n en horario de 9:00 a 14:00 h., previa petición de cita en el teléfono 918 867 030.
 - **Telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Loeches** (<https://loeches.sedelectronica.es>), adjuntando solicitud y los documentos requeridos en formato pdf, nombrando el archivo según el documento que contenga.

ARTÍCULO 7º.- TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que **subsane** en el plazo máximo e improrrogable de **5 días** hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales de personas solicitantes. Si no subsanase en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Con el fin de simplificar los procedimientos administrativos, si la persona solicitante ya aportó datos y documentos que a están en poder del Ayuntamiento de Loeches, deberá indicar en la solicitud en qué procedimiento aportó la documentación a la que se refiere, declarando expresamente que la situación a la que hace referencia no ha variado con el tiempo y que el documento conserva la validez.



ARTÍCULO 8º.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor será la persona que desempeñe las funciones correspondientes en la Concejalía de Bienestar Social, Salud y Consumo. La Comisión de Valoración de las ayudas estará formada por el Director de Servicios Sociales de la MISSEM y un técnico municipal responsable. En base a la información facilitada por la Comisión de Valoración sobre el cumplimiento de los requisitos y situaciones alegadas por las personas solicitantes de las ayudas, el Instructor elevará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas, y se concederá un plazo de **10 días para presentar alegaciones**. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, que incluirá la relación de beneficiarias de las ayudas y su cuantía, y se elevará al órgano de adjudicación para que resuelva.

El Alcalde resolverá la concesión o denegación de las ayudas objeto de la presente convocatoria, que se resolverá en el plazo máximo 6 de meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Su resolución detallará las personas beneficiarias de estas ayudas, así como, los de las personas solicitantes cuya ayuda hubiera sido denegada figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

Se hará pública en el Tablón de Anuncios de la web del Ayuntamiento y de la Concejalía de Bienestar Social, Salud y consumo.

La resolución determinará las personas que se les concede la ayuda con el importe correspondiente y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. Esta resolución se notificará directamente a las personas solicitantes y en todo momento se garantizará la protección de datos por parte del Ayuntamiento de Loeches.

La resolución pondrá fin a la vida administrativa, aunque se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación



por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ARTÍCULO 9º.- CAUSAS DE DENEGACIÓN

Serán motivos de denegación de la subvención solicitada los siguientes:

1. Incumplimiento de los requisitos generales y/o específicos exigidos para la concesión de la subvención o de cualesquiera otros requisitos o condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el resto del ordenamiento jurídico.
2. La comprobación de la existencia de datos que no se ajusten a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada.
3. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones correspondientes a la persona solicitante.

ARTICULO 10º.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y PRERROGATIVA PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS MISMAS.

La participación en esta convocatoria de ayudas, supone para las personas interesadas, la plena aceptación de las condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación a la Comisión de Valoración de las mismas que avale la propuesta de resolución de la Concejalía para Alcaldía, como órgano competente de aprobación.

La solicitud de ayuda con cargo a esta convocatoria supone la autorización a los servicios municipales para obtener cualquier información necesaria que contraste la aportada por las personas interesadas.

Así mismo, las personas beneficiarias de esta ayuda deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el art.13 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches.

ARTÍCULO 11º.- PROTECCIÓN DE DATOS

En el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente convocatoria se observará en todo momento lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Se le informa de que los datos personales solicitados serán incorporados a un fichero de propiedad del Ayuntamiento de Loeches con la finalidad de tramitación y gestión de la solicitud de ayudas y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de las presentes Bases reguladoras para la convocatoria de *Ayudas a personas mayores de Loeches para cubrir el pago y/o copago del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.*

*Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen, por el Sr.
Alcalde-Presidente D. Fernando Díaz Sánchez*



ANEXO I - SOLICITUD

1.- DATOS DE IDENTIFICACION

1.1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

D.N.I./N.I.E.		Primer Apellido			
Segundo Apellido		Nombre			
Domicilio		Tipo de vía		Nombre vía	
Número		Bloque		Escalera	
Piso		Puerta			
CP		Localidad		Provincia	
Tfno Móvil		Tfno fijo		Correo electrónico	

1.2.- DATOS DEL/LA REPRESENTANTE (Legal o de Hecho):

D.N.I./N.I.E.		Primer Apellido			
Segundo Apellido		Nombre			
Tfno Móvil		Tfno fijo		Correo electrónico	

2.- DOCUMENTACION A PRESENTAR (Marcar lo que se presenta o autorice)

DOCUMENTACION OBLIGATORIA	AUTORIZA CONSULTA	PRESENTA
Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante y todos los miembros de la unidad de convivencia.		
Certificado o Volante empadronamiento de todo los miembros de la unidad de convivencia, con indicación de fecha de alta en el padrón, haciendo constar que no existen más inscripciones		
Fotocopia de la Cartilla Bancaria donde aparezcan los datos bancarios		
Resolución del Programa Individual de Atención con la modalidad de servicios reconocidos como persona en situación de dependencia, por la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor de la Comunidad de Madrid .		
Justificantes del copago del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia reconocido como persona en situación de dependencia por la Dirección General de Atención a la Dependencia al Mayor de la Comunidad de Madrid .		
Resolución del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia prestada por la Mancomunidad Intrermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM)		
Justificantes del copago del servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia prestada por la Mancomunidad Intrermunicipal de Servicios Sociales del Este de Madrid (MISSEM)		
Documento que acredite la contratación de forma particular del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia		
Justificantes del pago particular o del Servicio de Ayuda a Domicilio y/o Teleasistencia		



3.- DATOS BANCARIOS

CÓDIGO IBAN		CÓDIGO CUENTA CLIENTE																	
E	S																		
CÓDIGO PAIS+ DÍG. CONTROL		CÓDIGO ENTIDAD			CÓDIGO OFICINA			DÍG. CONTROL		NÚMERO DE CUENTA									

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO bajo mi responsabilidad:

- o Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.
- o Que el Ayuntamiento de Loeches tiene en su poder documentos que ya han sido aportados en otros procedimientos, que no han variado con el tiempo y conservan su validez (especificar):

- Procedimiento: _____
- Documentos: _____

Así mismo, declaro que estoy informado/a que desde el momento de presentar la solicitud, **quedo obligado/a a:**

- o Presentar cualquier documento que me sea requerido en relación a la solicitud efectuada.

En Loeches, a _____ de _____ de 202_____

FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE o REPRESENTANTE

DESTINATARIO

Concejalía de Bienestar Social, Salud y Consumo

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136

